

A LA CONFEDERACION HIDROLOGICA DEL DUERO
Calle Muro 5
470004 Valladolid

CHD	PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA
R/ENTRADA N.º	310
R/SALIDA N.º	
FECHA	27/12/2012

Mº de Hacienda y Admones. Públicas
Registro General
Subdelegación del Gobierno en Burgos
ENTRADA
Nº de Registro: 45561 /RG 4115038
Fecha: 21/12/2012 11:41:00

POSICIÓN DE ECOLOGISTAS EN ACCIÓN Y CENTAUREA FRENTE AL PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO.
Voto particular para su incorporación al Acta del Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica del Duero celebrado el 19 de diciembre de 2012

ECOLOGISTAS EN ACCION DE CASTILLA Y LEON Y CENTAUREA no pueden asumir este plan, por ello a continuación, vamos a destacar algunos aspectos del mismo que acreditan la existencia de deficiencias en el plan de la demarcación, justifican nuestra posición y sobre las que queremos llamar una especial atención:

1.- Falta de tiempo para un análisis adecuado: En primer lugar queremos destacar la falta de tiempo que se nos ha dado para poder estudiar un documento tan prolijo con miles de folios llenos de datos. Incluso el documento básico, que es la memoria del Plan, tiene más de 700 páginas y su lectura resulta compleja ya que son muchísimos los datos y referencias que contiene. Los cambios que apreciamos con respecto a la consulta pública son muchos, de ahí que no entendamos estas prisas, ya que para poder estudiar con tiempo la documentación sería preciso como mínimo DOS meses. Nos tememos que estas prisas que no entendemos tras tantos años de demora, en realidad sean una maniobra para eludir un análisis en profundidad del Plan, lo cual es contrario al espíritu de transparencia que debe presidir la participación pública de un Plan Hidrológico. Esto constituye un grave atentado a un pilar de la política del agua en la Unión Europea, la transparencia, que denunciaremos ante las autoridades europeas.

2.- El Plan Hidrológico del Duero es una especie de híbrido: ello se debe a que se ha tenido que adaptar la tradición de la planificación española, consistente básicamente en un programa de obras (presas, canales, canalizaciones de ríos...) a los contenidos y obligaciones de la Directiva Marco del Agua, que hace hincapié en justamente lo contrario: que se adopten todas las medidas posibles de gestión para evitar obras. Este enfoque esquizofrénico hace que la planificación española sea un programa de obras con mucho peso maquillado con un vocabulario lleno de términos de la DMA: masas de agua, cumplimiento de objetivos ambientales, buen estado ecológico, recuperación de costes, programa de medidas, participación pública..., pero que suenan a falsedad. En el caso del Duero, esta dualidad se acentúa tras las modificaciones introducidas con respecto al último documento que salió a información pública en el año 2010.

3.- MODIFICACIONES SUSTANCIALES SOBRE LO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL DOCUMENTO ACTUAL.

Detectamos en el plan que se pretende aprobar una serie de modificaciones sustanciales que obligarían a una nueva exposición pública, solo destacar a estos efectos las nuevas infraestructuras hidráulicas propuestas, 7 nuevas presas, no previstas en el documento sometido a información pública, la importantísima modificación de la situación de las masas de agua y el retraso hasta el 2.027 en la mejora de muchas de las masas que estaba previsto para 2.013 o 2.015 y ello sin justificación suficiente, o la bajada de los valores de los caudales ambientales.

A LA CONFEDERACION HIDROLÓGICA DEL DUERO

Calle Muro 5
470004 Valladolid

4.- Caudales ambientales.

Los caudales que proponían eran insuficientes, y en algún caso se ha aumentado la dotación en masas de cabecera y poco conflictivas, pero han dejado igual los valores de las 40 masas estratégicas e incluso en 4 los han bajado, lo que podría suponer un incumplimiento de la directiva.

En todo caso debería existir un compromiso de rehacer los trabajos los cálculos en estos puntos, mejorar la propuesta incluyendo aspectos importantes como la generación de avenidas, realizar un seguimiento serio de los efectos ambientales que van a suponer la implementación de unos caudales tan bajos, y que todo esto sea revisable para el futuro plan, actualmente se sabe mucho sobre caudales y compatibilidades y se pueden proyectar regímenes adecuados ambientalmente y que supongan pocas pérdidas económicas para los usuarios.

Esta reducción en los caudales no está justificada ambientalmente, e ignora todas las consideraciones y recomendaciones que se han hecho al respecto desde el sector científico. Consideramos que, de acuerdo con lo que concluyen dichos estudios, se van a producir graves daños ambientales, y constituyen un gran retroceso en la gestión del medio hídrico en España.

No se cumple con los caudales específicos para las zonas protegidas y de la red natura.

Sirva como ejemplo el punto más negro de la cuenca, el Bajo Tormes aguas abajo de la presa de Almendra. Aunque se prevé un caudal de unos 67 Hm³ anuales (tabla 84), lo que con respecto a lo que hay actualmente supone una mejora indiscutible, en el cómputo global, con respecto a la aportación natural total del Tormes en ese punto tal y como se contempla en el inventario de recursos y se resume en la tabla 24, estamos hablando de destinar como caudal ecológico menos de un 5% del caudal medio del Tormes en ese punto, lo cual constituye una cifra ridícula. Y esta es la tónica general del resto de masas de agua.

5.- Fractura hidráulica.

En los últimos meses se han solicitado bastantes permisos de investigación para la extracción de gas natural mediante la técnica de la fractura hidráulica (fracking), algunos de los cuales se sitúan sobre acuíferos existentes en el ámbito territorial de la Demarcación Hidrográfica del Duero, en concreto, en las provincias de Burgos, León, Palencia, Soria y Valladolid. Dicha actividad, consistente en la extracción de gas natural del subsuelo mediante la inyección de agua a presión mezclada con compuestos químicos, constituye un grave riesgo de contaminación para los acuíferos. Por ello, y dado que para poder llevarse a cabo esta actividad se necesita contar con la correspondiente autorización de vertido, consideramos que en el Plan Hidrológico debería prohibirse expresamente la concesión de dicha autorización a cualquier proyecto de fractura hidráulica que se pretenda llevar a cabo en lugares en los que existan acuíferos. Sin embargo, en el Plan no se establece ninguna restricción específica para esta tecnología de extracción de gas.

6.- ANÁLISIS DE LAS FICHAS DE MASAS DE AGUA SOMETIDAS A EXCEPCIONES

A LA CONFEDERACION HIDROLÓGICA DEL DUERO

Calle Muro 5

470004 Valladolid

Bajo nuestro punto de vista se plantea un problema serio con la nueva clasificación del estado de las masas de agua y su prórroga o clasificación para obtener objetivos menos rigurosos, porque en la mayoría de los casos las argumentaciones que se adjuntan en las fichas de estas masas no son suficientes, lo que supone incumplir la directiva que obliga a justificar suficientemente.

Como se incluye en los documentos que nos han dejado para consultar:

De las 649 masas de la categoría río (tanto naturales, como artificiales o muy modificadas asimilables a ríos), hay 522 que no alcanzan el buen estado. Hay 353 masas en el ámbito de los espacios de la red Natura relacionados con el medio hídrico. De ellas, 294 (83,3 %) no alcanzan el buen estado; entre estas últimas, en 178 únicamente fallan los indicadores hidromorfológicos, por lo tanto en 116 fallan más de un indicador.

Sobre la continuidad longitudinal

Analizando las fichas se dice en muchas de ellas que el estado ecológico "peor que bueno" es debido al índice de compartimentación, se dice: los valores del IC en el escenario de 2015 son mayores al valor límite para el buen estado en varios casos".

Este índice alto es debido a la presencia de uno o varios azudes y se dice que para alcanzar los objetivos: "Esto implicaría actuar sobre uno o varios de los azudes de estas masas de agua para favorecer la permeabilidad, bien retirándolos por completo o bien dotándolos de paso de ictiofauna".

Además se reconoce que no se tiene un conocimiento total de los efectos ni características de los mismos puesto que: "Respecto a la necesidad de actuar sobre barreras transversales, es necesario llevar a cabo un análisis para determinar sobre qué azud actuar y qué tipo de actuación (permeabilizar o retirar) es la más aconsejable".

Para la valoración económica de la medida para solucionar este problema se ha consultado una guía elaborada por el CEDEX que en términos generales dice que una escala de peces cuesta: "asumiendo un azud de 2 metros de altura desde cimientos el coste sería de unos 90.000 euros. El coste de demoler un azud puede oscilar entre 90.000 y 160.000 euros, aproximadamente".

Por estas razones se concluye que: "De acuerdo a lo expuesto en el apartado "Viabilidad técnica y plazo", se ha definido una prórroga a 2.027 para las masas de agua cuyo buen estado se ve comprometido a consecuencia de este tipo de presiones".

Esto ocurre por ejemplo en la ficha número 1, en la 21, 42 y 59 por ejemplo.

En otros casos se reconoce que puesto que el azud no tiene utilidad la mejor solución es derribarlo, pero también las soluciones para esas masas se aplazan a 2027, como por ejemplo en la ficha número 9 donde se dice:

"Según la información del inventario de azudes, el azud de la masa de agua 262 se encuentra abandonado por lo que se habría de considerar derribarlo".

A LA CONFEDERACION HIDROLÓGICA DEL DUERO

Calle Muro 5
470004 Valladolid

O en la ficha 42 donde se dice:

"el azud de la masa de agua 467. Según está inventariado, es un antiguo molino abandonado, por lo que habría que plantear si es más conveniente retirarlo o instalar una escala para peces"

Respecto a este índice y a la situación de las masas donde se presenta este problema ambiental, tres comentarios:

No hay información suficiente sobre el número de azudes, las características de los mismos, y el efecto ambiental real que están creando.

No hay una estimación particularizada sobre si realmente es necesario o importante ambientalmente permeabilizar ese tramos ni sobre los costes específicos de esa actuación, (sea permeabilizar, derribar...).

La presencia de un obstáculo que impide la estabilidad de una población de seres vivos ligado al agua, o de sus hábitat no es suficiente como para solicitar una prórroga o disminuir los objetivos ambientales en una zona protegida.

En muchas de estas masas la justificación y conclusión de los aplazamientos, se salda con esta frase:

La viabilidad técnica para mejorar la conectividad longitudinal de las masas de agua es suficiente. Sin embargo, las presiones hidromorfológicas están muy presentes y extendidas en toda la demarcación hidrográfica por lo que, en general, requieren grandes inversiones y amplios plazos temporales para ir actuando sobre ellas.

Sobre la conectividad lateral y el índice de alteración hidrológica

Se supone que una propuesta de caudales ecológicos debería solucionar los problemas de un alto índice de alteración hidrológica.

Dos problemas, primero que no se sabe como lo han calculado puesto que, en las masas en las que este es alto dicen:

El valor del índice de alteración hidrológica (IAH), es la relación entre el caudal natural y el caudal circulante (valor anual medio por masa de agua calculado con el modelo Geoimpress).

Como el caudal natural circulante de muchas masa no se tiene se usa el modelo SIMPA, que ofrece datos mensuales, el modelo Geoimpress (ficha 2 y 15) y el AQUATOOLS que también usan (por ejemplo en la Almendra, ficha 19)) no se que salida tiene si es mensual también, pero la mayoría de los programas que miden el IAH necesitan datos diarios. Por tanto no se sabe como lo han calculado, ni a qué valores llaman ellos alto. Puesto que por ejemplo en la masa 121, 358,359, 360 361 y en muchas mas dicen "IAH en esta masa de agua supera escasamente el límite establecido para el buen estado".

A LA CONFEDERACION HIDROLÓGICA DEL DUERO

Calle Muro 5
470004 Valladolid

Se presupone que esta alteración hidrológica se debe a un exceso de extracciones, pero parece que no hay voluntad por resolverlo puesto que se dice:

"Por otra parte, la disminución de las extracciones de agua para "recuperar" el caudal del río, depende de cambios institucionales y legales, intereses socioeconómicos derivados de la agricultura, el establecimiento de sistemas agrícolas alternativos, la constitución de Comunidades de usuarios de aguas subterráneas, etc. medidas que lleva tiempo establecer y que, una vez puestas en marcha, lleva otro tiempo que sus efectos se dejen notar en la mejora de la calidad de las aguas. En resumen, las propias características de estas masas de agua y los acuíferos infrayacentes y las condiciones socioeconómicas existentes hacen inviable la consecución de los objetivos señalados".

El caso de la Ficha 19. 412. Río Tormes desde la presa del embalse de Almendra, es muy singular, el IAH se calcula con AQUOTOOLS, es decir los caudales circulantes aguas abajo de la presa de la Almendra, no se obtienen ni de datos de aforo, ni los proporciona el concesionario, sino que surgen de un modelo, se observa un IAH alto, pero como se ha clasificado esta masas como hidrológicamente alterada, se dice que en los objetivos ambientales mejorar el índice IAH no se aplica, sin embargo es una de las 40 masas estratégicas en las que se han calculado caudales ecológicos. ¿Para que vale un régimen de caudales ecológicos sino se aplica el índice IAH?

Además en esta masa se dice que:

"La segunda fase para el establecimiento del régimen de caudales será un proceso de concertación, que abarcará todos los niveles de participación (información, consulta y participación activa) en aquellos casos en que los usos y las asignaciones actuales puedan verse condicionados. El procedimiento a seguir para garantizar la participación activa durante la concertación consistirá en la creación de una mesa de trabajo multiagentes ligada a cada masa de agua donde se vayan a establecer caudales ecológicos y siempre que sea necesario desarrollar un proceso de participación sobre dicho aspecto. Esta masa de agua ha sido seleccionada para el proceso de concertación de caudales ecológicos".

A nosotros nos habían dicho que la concertación de caudales ecológicos (aunque fue un desastre) **ya estaba hecha**. Ahora parece que en algunas masas se va a realizar una segunda concertación, solo en las seleccionadas.

¿Es que no todas las 40 se van a concertar? ¿Cuándo se va a realizar esta concertación? Quienes van a participar, solo regantes e hidroeléctricas o serán todos los usuarios?

En cuanto a las masas en las que se aprecia un valor elevado del índice de conectividad lateral ICLAT (Ficha 18 masa de agua 400 o Ficha 2 Río de la Vega).

Se resume como en el caso del IC que: "Sin embargo, las presiones hidromorfológicas están muy presentes y extendidas en toda la demarcación hidrográfica por lo que, en general, requieren grandes inversiones y amplios plazos temporales para ir actuando sobre ellas".

A LA CONFEDERACION HIDROLÓGICA DEL DUERO

Calle Muro 5
470004 Valladolid

Pero en el caso de este índice no se dice expresamente cual es el problema morfológico o estructural que provoca que el ICLAT sea alto, por lo que no se puede conocer si su solución es complicada, larga de ejecutar o costosa, y por tanto no se sabe muy bien si la prórroga al 2027 está justificada.

7.- Sobre la propuesta de objetivos menos rigurosos.

Esto se encuentra principalmente en masas con problemática relacionada con la calidad fisicoquímica. Por ejemplo en las ficha 26 que comprende las masas de agua del Río Eresma 442, 446 y 448

En estas masas se realizan modelizaciones para ver la evolución del P y de la DBO5, se incluyen medidas de depuración y se meten en el modelo Geoimpress.

Las modelaciones realizadas indican que, a pesar de estas medidas, no se cumplirán los objetivos medioambientales en 2015.

Sin embargo se dice que: "se asume un cierto grado de incertidumbre en los resultados obtenidos del modelo Geoimpress, porque tiende a sobreestimar la concentración fósforo y DBO5 en el medio receptor (especialmente en condiciones de bajo caudal) y la disminución de caudales por nuevas extracciones de agua superficial para regadío está planteada más allá de 2015".

También hay una incertidumbre por la aplicación mes a mes de la distribución de caudales: "En cuanto al empeoramiento de la calidad del agua en horizontes futuros, a consecuencia de las nuevas extracciones de agua para riego, habría que hacer un estudio mes a mes (ya que Geoimpress trabaja con medias anuales) y teniendo en cuenta el régimen de caudales ecológicos propuesto para estas masas de agua, para aproximar el problema con mayor detalle y poder minimizar el efecto negativo de las nuevas detracciones de caudal"

Por estos motivos, se proponen para estas masas de agua unos objetivos menos rigurosos, que en este caso es permitir concentraciones de fósforo más altas, lo cual no solo es difícil de entender, sino contrario a la directiva..

Esto es difícil de entender puesto que se basan en conjeturas de un modelo que tiene dos incertidumbres notables, sobre la evolución de un solo contaminante, también se habla de la incapacidad económica de suministrar en el momento actual de un sistema de depuración suficiente, eso sería válido para solicitar una prórroga, pero no disminuir los objetivos ambientales para siempre.

8.- Sobre los objetivos ambientales.

Existe un cambio sustancial, en cuanto al uso de indicadores, parece que la medida es muy progresista, ya que han utilizado un indicador hidromorfológico más riguroso y por tanto sale un número mayor de masas que están en estado peor que bueno, pero es que

A LA CONFEDERACION HIDROLÓGICA DEL DUERO

Calle Muro 5
470004 Valladolid

la mayoría las pasan a prorrogas y otras muchas las dejan como objetivos menos rigurosos, luego al final se quitan el problema de encima o lo atrasan.

No justifican, con criterios ambientales, porque unas masas las pasan al 2021 y otras al 2027, ni porque definen objetivos menos rigurosos en 93. En el anterior plan utilizaron un modelo para ver la evolución de la DBO y P y vieron que con las medidas 50 masas no alcanzaban el buen estado, pero ahora parece que simplemente es que no hay dinero.

Hay que mirar en las fichas que dicen han hecho y que incluyen en la nueva versión que masas abandonan al desastre y cómo las justifican. Todas las excepciones tienen que estar suficientemente justificadas.

9.- El Plan Hidrológico del Duero contiene un programa de obras hidráulicas que no contemplan el principio de la recuperación de costes: Siendo este un asunto esencial en el contexto europeo, el Plan admite un fracaso en la recuperación de costes que se sitúa en un 46% internalizando los costes ambientales, y no es para menos. Por otra parte, se han hecho muchas obras absolutamente prescindibles con fondos europeos que tenían objetivos diferentes. Además, si se quieren implantar políticas de gestión de la demanda, basadas en el ahorro y la eficiencia, hay que garantizar un mínimo control económico y un análisis coste/beneficio previo, serio y riguroso. En el contexto económico actual, las nuevas regulaciones y los nuevos regadíos de la Junta son irrealizables, ya que requerirían unas inversiones por parte de los usuarios, que son los beneficiarios, que no están dispuestos a acometer.

En la figura 251 de la memoria se puede apreciar perfectamente el fracaso en la aplicación del principio de recuperación de costes. Si no se recuperan los costes especialmente en agricultura que es el sector que consume el 92% del agua (tabla 69) es imposible aplicar actuaciones de eficiencia en el uso del recurso, con planes de ahorro y de gestión de la demanda que permitan apurar todas las posibilidades de reducción de los consumos. No entendemos cómo sin haber apurado estas herramientas (modernización de regadíos, sobre todo, y planes de ahorro urbano) se puedan plantear de forma tan ligera nuevas regulaciones por valor de 230 millones de euros. Si dichas regulaciones las tuvieran que pagar los usuarios no serían planteables en el actual contexto económico. Pero tampoco lo son aunque las tuvieran que pagar las Administraciones públicas que ni tienen ni van a tener suficiente disponibilidad presupuestaria en muchos años. En este sentido nos caben incluso dudas de que presas en construcción como la de Castrovido o las del Valdavia lleguen a término y nos parece de una irresponsabilidad manifiesta apostar por nada menos que ocho nuevas grandes presas y balsas de iniciativa pública.

Además si el aumento de regadío, 9133 ha, supone sólo 45 hm³ más, y que posiblemente se pueda conseguir con medidas de ahorro y modernización de regadío, para qué hacer tanta obra hidráulica.

10.- El programa de medidas contiene un montón de obras de infraestructura de dudosa viabilidad: hasta 7 presas y 1 balsa hemos contado como nuevas con respecto al documento sacado a consulta en el 2010. La cantidad prevista para estas obras se eleva a los 230 millones de euros, en medio de una crisis económica sin precedentes. Creemos que ello se ha debido a la llegada del nuevo Presidente de la Confederación, apareciendo por arte de magia todas estas nuevas presas que son completamente

A LA CONFEDERACION HIDROLÓGICA DEL DUERO

Calle Muro 5
470004 Valladolid

innecesarias ya que se basan en unos supuestos inadecuados de gestión de la oferta sin haber apurado todos los recursos de gestión de la demanda. Por ejemplo, se plantean nuevas regulaciones en el Carrión (tres presas) y en el Órbigo (2 presas) sin haber modernizado las zonas regables, que tienen unos consumos muy por encima de sus posibilidades técnicas. Además de las presas, se plantean en los siguientes escenarios de planificación nada menos que 1.180 millones de euros de inversión en nuevos regadíos (tabla 327), mientras que en el mismo periodo se consideran 400 millones en modernizaciones, cifra que aunque irreal, es muy inferior a la anterior. Estos datos, por si todavía cabe alguna duda, demuestran lo dicho: se incide en gestión de la oferta en detrimento de la gestión de la demanda.

11.- Reservas naturales fluviales.

Las nuevas reservas que plantea el plan son una cifra a todas luces insuficientes, dadas la amplitud y características propias de esta demarcación han sufrido una disminución de 6 km con respecto al anterior documento, las Zonas de Protección Especial una disminución de 17 km (cuadro 2).

12.- INCUMPLIMIENTOS DE LA DMA

Posibles o claros incumplimientos de la DMA, indicando en cada caso el artículo correspondiente de la DMA :

A.- Incompleta e incorrecta aplicación de los objetivos medioambientales de la DMA (DMA, artículo 4 y consideración 26). Y especialmente en cuanto a:

Las zonas protegidas (DMA, artículo 4.c.).

La determinación del objetivo más riguroso (DMA, artículo 4.2.).

a prórroga de plazos (DMA, artículo 4.4.)

Los objetivos menos rigurosos (DMA, artículo 4.5.)

No poner en peligro el logro de los objetivos de la DMA en otras masas de agua por la aplicación de las excepciones (DMA, artículo 4.8.)

Garantizar el cumplimiento de protección al mismo nivel que se establecen las normas comunitarias vigentes relacionadas por la aplicación de las excepciones comentadas en (ii y iii) (DMA, artículo 4.9.)

B.- Incompleto e incorrecto Registro de Zonas Protegidas. Especialmente en cuanto a las zonas designadas para la protección de hábitats o especies cuando el mantenimiento o la mejora del estado de las aguas constituya un factor importante de su protección (DMA, artículo 6, y Anexo IV, 1.v).

C.- Incompleto e incorrecto seguimiento ambiental según los requerimientos de la DMA (DMA, artículo 8.1.)

D.- Incompleto programa de medidas. Ya que no se han establecido medidas para la Red Natura 2000 como Zona Protegida, y estos espacios deben contar con "medidas básicas" en términos de la DMA para alcanzar sus objetivos (DMA, consideración 26, artículo 9.2., artículo 11.3. a), y anexo VI.A.).

E.- Inadecuada presentación y consulta pública para la participación activa (DMA, consideraciones 14 y 46, y artículo 14).

F.- Inadecuado diagnóstico del estado ecológico de las masas. La aplicación de los indicadores para establecer el estado ecológico de las masas no es el que se establece en la Instrucción de Planificación Hidrológica (DMA, anexo V).

A LA CONFEDERACION HIDROLÓGICA DEL DUERO

Calle Muro 5
470004 Valladolid

Asimismo, todo esto nos lleva a considerar que el plan que presenta al Consejo del Agua del Duero, para su informe favorable, no asegura el cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. En especial en cuanto a sus artículo 40.1. (ya que la planificación hidrológica que se pretende aplicar no protege el medio ambiente y los demás recursos naturales); el artículo 41.4. (puesto que, no se detecta en los mismos la coordinación necesaria con las diferentes planificaciones sectoriales que les afectan, como por ejemplo en la conservación de la biodiversidad); y el artículo 42 (ya que el contenido del plan no se ajusta a lo dispuesto en este Real Decreto, tal y como ya se ha explicado y detallado.

Otras normativas que se pueden estar desatendiendo o incumpliendo:

Real Decreto 435/2004. Por no avanzar en la inclusión el Inventario Nacional de Zonas Húmedas

Ley 42/2007, artículo 9.3. sobre la falta de atención a identificación de objetivos, medidas y seguimiento para los humedales del Inventario Nacional de Zonas Húmedas.

Ley 42/2007, artículos 41.3 y 42.3. Sobre los planes de gestión de la RN2000 y la falta de atención en el Plan de Cuenca.

Ley 42/2007, artículo 56.1. y Real Decreto 139/2011, artículo 11. Sobre los planes de especies y la falta de atención en el Plan de Cuenca.

Orden ARM/2656/2008, apartado 4.11. Sobre las Zonas Húmedas en la Instrucción de Planificación Hidrológica.

Por todo lo expuesto, **Ecologistas en Acción** Y **CENTAUREA** rechazan el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del DUERO presentado en el Consejo de fecha 19 de diciembre de 2012, solicitando que se modifique en el sentido de lo expresado en el presente documento.

